



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ANTICIPADA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA BARANDILLA EN EL PASEO MARITIMO DE LA LOCALIDAD DE UNQUERA,

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto:

- a) Suministro y colocación de 116 metros lineales de barandilla de acero inoxidable en el Paseo Marítimo de la localidad de Unquera.

La barandilla que está prevista instalar será similar a la siguiente:

- Barandilla de acero inoxidable AISI 316, anclajes al suelo prefabricados en chapa de 6 mm. tubo superior de diámetro 50,8x1,5, inferior en tubo de 40x40x2 y tubos verticales de diámetro 15x1,5. En cumplimiento del CTE.

2.-NECESIDAD

Al no disponer el Ayuntamiento de Val de San Vicente de medios personales ni materiales para el suministro se hace necesaria su contratación externa.

Consta autorización por parte de la Demarcación de Costas en Cantabria (S/REF. 714/2021) para la instalación en la que se indican las condiciones a tener en cuenta:

Será responsable de los daños y perjuicios para las personas, las cosas y el medio ambiente que se puedan derivar de la realización tanto de las obras e instalaciones como de la actividad realizada directa o indirectamente, en el mar, en su lecho y subsuelo, y en general, en los bienes de dominio público marítimo-terrestre, o a terceros, así como del correcto funcionamiento y mantenimiento de las mismas, debiendo presentar a estos efectos, en el plazo que se le señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas, a fin de reparar los daños, causados por las mismas, en los citados bienes.

Se advierte expresamente que la zona sobre la que está previsto ubicar las instalaciones puede ser inundable por su propia naturaleza, por lo que asume todos los riesgos y daños derivados, tanto para las instalaciones como para sus usuarios, de dicho emplazamiento y de su proximidad al mar debiendo establecer las medidas de seguridad y vigilancia oportunas.



Esta toma de conocimiento no ampara nuevas ocupaciones de dominio público marítimo-terrestre sobre las objeto de ella y las ya existentes acometidas por esta Administración para la ejecución del Paseo Marítimo.

Las obras deberán ejecutarse en el plazo de dos meses y se deberá dar traslado a esta Demarcación del certificado fin de obra suscrito por el técnico director de las mismas.

Deberá comunicarse el inicio de las obras con las suficiente antelación para su seguimiento por nuestro Servicio de Vigilancia.

3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo establecido para la colocación del suministro será de dos meses (2 meses).

4.-PRECIO

A- ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DEL SUMINISTRO

Los precios correspondientes al suministro son conforme valores de mercado:

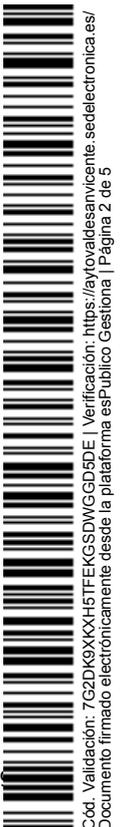
DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS	UNIDADES	LARGO	PRECIO	IMPORTE
Barandilla de acero inoxidable AISI 316, anclajes al suelo prefabricados en chapa de 6 mm. tubo superior de diámetro 50,8x1,5, inferior en tubo de 40x40x2 y tubos verticales de diámetro 15x1,5. En cumplimiento del CTE. Instalado	1	116	255	29.580,00
PEM				29.580,00

B- ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

La estimación del precio del contrato es el resultado de sumar al presupuesto de ejecución material los costes correspondientes a Beneficio Industrias (BI) del 9%, Gastos Generales (GG) del 13% y finalmente, a este importe habría que añadirle el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente del 21%.

Conforme lo comentado anteriormente, el coste base asciende a:

PEM	29.580,00
9% (BI)	2.662,20
13% (GG)	3.845,40
TOTAL	36.087,60





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El valor del importe del IVA correspondiente a una campaña asciende a:

21% (IVA) 7.578,40

El coste del valor del IVA correspondiente asciende a SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.578,40 €).

El presupuesto de licitación asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.666,00 €)

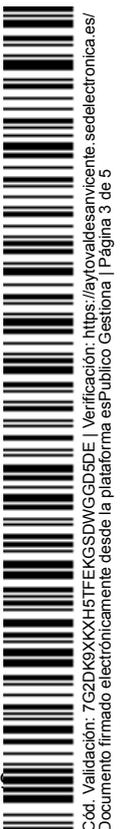
5.- CONDICIONES DEL CONTRATO

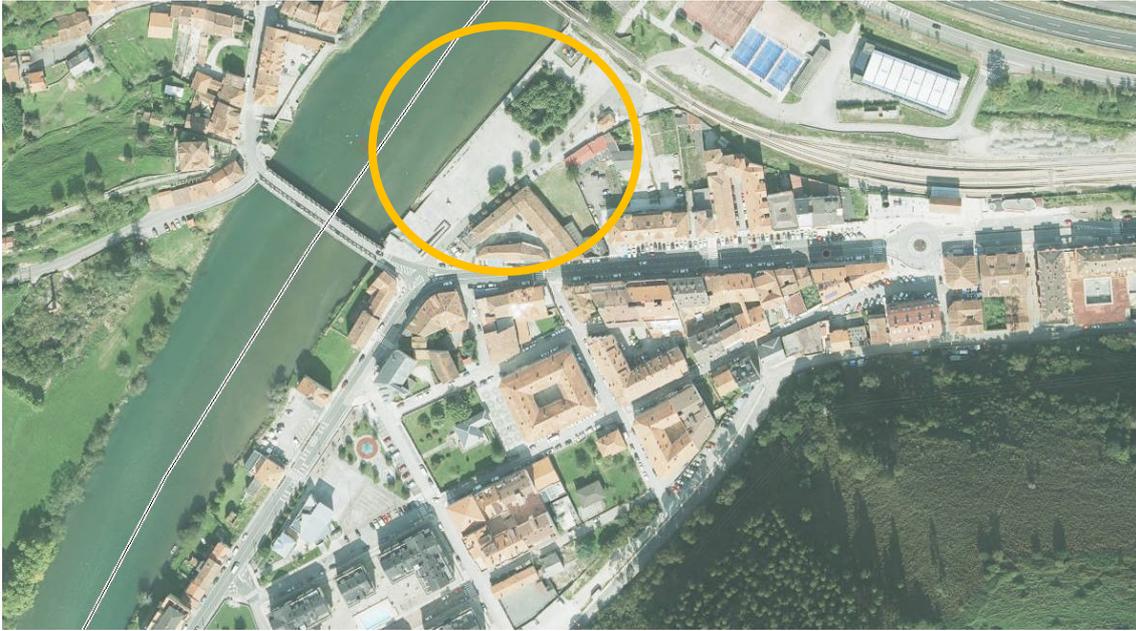
El servicio a realizar consiste en la instalación de una barandilla de acero inoxidable en la zona del paseo marítimo marcada en el plano adjunto.

El adjudicatario, mediante la utilización de medios personales y materiales, deberá realizar por su cuenta y riesgo el objeto de la instalación con estricta sujeción al presente documento y las condiciones que se citen por este en la oferta que se presente a la licitación y se acepte por el Ayuntamiento.

Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado, y todos lo inherentes a la ejecución del servicio serán a cargo de contratista.

El adjudicatario nombrará un encargado debidamente capacitado, que resolverá todas las quejas y defectos en el material y en la instalación.

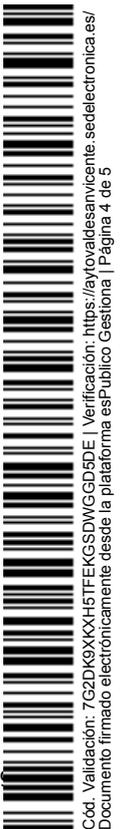




(En todo caso deberán cumplirse con las condiciones impuestas en la autorización por de la Demarcación de Costas en Cantabria (S/REF. 714/2021) para la instalación)

6.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

La barandilla deberá cumplir el Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA) cuyas características constructivas son las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.2.3 Características constructivas

- 1 En cualquier zona de los edificios de *uso Residencial Vivienda* o de escuelas infantiles, así como en las zonas de *uso público* de los establecimientos de *uso Comercial* o de *uso Pública Concurrencia*, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:
 - a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:
 - En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.
 - En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.
 - b) No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm (véase figura 3.2).

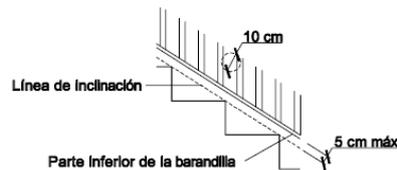


Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

Las barreras de protección situadas en zonas de *uso público* en edificios o establecimientos de usos distintos a los citados anteriormente únicamente precisarán cumplir la condición b) anterior, considerando para ella una esfera de 15 cm de diámetro.

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

